JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Seis (06) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00823 00 DEMANDA DECLARATIVA DE MENOR CUANTÍA - RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR - MOTOCICLETA PROMOVIDA POR JUAN DAVID DE LA CRUZ PÉREZ VÉLEZ EN CONTRA DE MARIO ANDRÉS QUINTERO PEÑA.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en la comunicación No. C.J.M.3.1.5.477.22 de fecha 29 de abril del año 2022, proveniente de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD de esta ciudad capital, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría y mediante oficio comuníquesele a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD de esta ciudad, que este Despacho Judicial mediante proveído calendado 17 de septiembre del año 2019, admitió la demanda que se cita en la referencia y mediante auto de fecha 06 de diciembre del año 2019, se dispuso ordenar la inscripción de la demanda sobre el vehículo automotor (Motocicleta), identificado con la placa U H Z 11 D, la cual se encuentra vigente a la fecha (folios 53 y 61 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Lo anterior en cumplimiento a lo solicitado en la comunicación No. C.J.M.3.1.5.477.22 de fecha 29 de abril del año 2022.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **076,** hoy **09 de mayo de 2022.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df57175d8a880196cd3f1b36ba9437b5e417510dd2fcd973a6bb500c45cece9**
Documento generado en 06/05/2022 11:34:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica